



EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.

En la villa de Almedinilla a 22 de Junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja y la asistencia de D^a María José Córdoba Gutiérrez y D^a María Luisa González Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales D. Pedro Manuel Nieto Sánchez. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, no existiendo reparos a la misma, quedando por tanto aprobada por unanimidad.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
40/16	D. Francisco Pérez Aguilera	C/ Cerrillo nº 1	Rehabilitación
48/16	D. Antonio Rodríguez Pulido	Los Ríos nº 47	Reforma
49/16	D ^a . Francisca García Barranco	C/ Miguel de Cervantes nº 12	Reforma
50/16	D. José Ramón Jiménez Romero	Fuente Grande s/n	Mejora
51/16	D. Antonio Pérez Nieto	Bracana s/n	Piscina
52/16	D. José Pulido López	Bracana s/n	Piscina
53/16	D. Isidoro Bermúdez Carrillo	Los Ríos nº 6	Reforma
54/16	D. José Manuel Córdoba Lozano	C/ Calvario nº 21	Mejora

ACUERDOS

Primero.:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido publicada la Resolución de 24 de mayo de 2.016 (Boja nº 110 de 10 de Junio de 2.016), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, convocatoria 2016/2017. Es por ello y viendo que el programa es de nuestro interés por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, acuerde solicitar la firma del Convenio de Cooperación, tal y como establece la citada Orden, para la finalidad de Absentismo Temporero y por una cuantía de 3.500,00 Euros.





AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

La Junta de Gobierno Local, se ratifica en la proposición de la Alcaldía.

- Solicitar la firma del Convenio de Cooperación para el programa de Absentismo Temporero, por una cuantía de 3.500,00 Euros.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Segundo.:

D. Manuel Campos Heredia presenta escrito en el que nos informa que la Iglesia Evangélica a la que pertenece tiene previsto realizar varios eventos religiosos durante los días 11, 12, 25 y 26 de Julio, solicitándonos por ello, el corte de la C/ Calvario y 20 sillas para los días 11 y 12, así como la cesión del Parque Alameda y 30 sillas para los días 25 y 26. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder lo solicitado.

Tercero.:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que hace unos días ha sido recibido en este Ayuntamiento el Proyecto de "Terminación Consultorio Médico" en Almedinilla (Córdoba), redactado por los Técnicos del Servicio de Arquitecturas y Urbanismo de la Diputación de Córdoba. Dicho proyecto ha sido incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2016-2019.

Por ello y previo al procedimiento de licitación de las obras incluidas en el indicado Proyecto, es necesaria la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes aprueba el Proyecto denominado "Terminación Consultorio Médico" en Almedinilla (Córdoba).

Cuarto.:

D^a Virginia Cañadas Pareja presenta instancia en la que nos solicita la cesión del escenario, luces y equipo de música para la celebración de la Fiesta del Picadillo de Fuente Grande, durante los días 8 y 9 de Julio. La Junta de Gobierno Local accede en conceder lo solicitado.

Quinto.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que por parte de la Comisión de Cultura ha sido redactada una propuesta de actividades a incluir en el Circuito Provincial de Cultura 2016, de la Diputación de Córdoba, siendo la misma la que a continuación se detalla.

Día	Mes	Ámbitos de actuación	Actividad/ Espectáculo/ Programa	Artista/ Compañía/ Formación	Prof.	No Prof.	Importe IVA incluido
17	JUL	COLISEO ALMEDINILLA	NOCHE FLAMENCA	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "ANTONIO DE PATROCIONIO"		X	1.500,00 €
6	NOV	CASA CULTURA	TEATRO: Isabel, la reina que no quiso reinar	INSTRIÓN TEATRO	X		2.500,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 30/6/2016 9:57:10

Ayuntamiento de Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2016/376

Fecha : 30/06/2016 10:17:14

29-06-2016 13:06:48

267C BD04 5F36 0B65 030F



267C BD04 5F36 0B65 030F



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

23	NOV	CASA CULTURA	MÚSICA	ALMERT & LOIS	X		847,00 €
18	NOV	CASA CULTURA	TEATRO INFANTIL: LECTURITAS, más allá de la imaginación.	INDIGO TEATRO	X		1.573,00 €

La Junta de Gobierno Local una vez vista la propuesta que antecede, acuerda aprobar la misma.

Sexto.:

D. José María Chica Malagón en representación de la Peña Cultural Flamenca "Antonio de Patrocinio", presenta solicitud para la realización del XXX Festival Flamenco, que se realizará el próximo día 9 de Julio en las instalaciones del Coliseo de Almedinilla. La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar su realización, así como ceder las instalaciones municipales del Coliseo, el escenario y 300 sillas.

Séptimo.:

D. Gregorio Muñoz Muñoz solicita autorización para celebrar el XI Aniversario de la apertura del Restaurante Los Cabañas, así como la cesión de 3 paños de escenario, que tendrá lugar el próximo día 8 de Julio. La Junta de Gobierno Local autoriza su realización y cede el material solicitado.

Octavo.:

D. Ángel Villoslada Recio como seleccionador de la Delegación Cordobesa de Karate presenta instancia en la que nos informa que desean realizar en Almedinilla una jornada de convivencia y exhibición de Karate, solicitándonos para ello la cesión de alojamiento en el Colegio Público, durante los días 28 y 29 de Julio, así como espacio en la piscina municipal para realizar la exhibición el viernes 29 de Julio en horario de tarde. La Junta de Gobierno Local acuerda acceder en la petición.

Noveno.:

Se acuerda anular la liquidación nº 9179341780, cuyo sujeto pasivo es D. José Pareja Pareja, correspondiente al suministro de agua potable del 1^{er} Trimestre de 2.016, por existir error en la toma de lectura.

Décimo.:

D. Antonio Jiménez Montes nos presenta documentación acreditativa de la compra de una Carabina de aire comprimido Marca Gamo, calibre 4,5 y nº de serie 04-1C 035066-16, solicitándonos la oportuna Licencia municipal para la tenencia de este tipo de Armas. La Junta de Gobierno Local, viendo que no existen causas de interés general que pudieran denegar su autorización, se acuerda conceder la Licencia solicitada.

Undécimo.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que como todos bien saben en el año 2.006 nuestra empresa pública municipal "Desarrollo de Almedinilla S.L.U", fue

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 30/6/2016 9:57:10

Ayuntamiento de Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2016/376

Fecha : 30/06/2016 10:17:14

29-06-2016 13:06:48

267C BD04 5F36 0B65 030F



267C BD04 5F36 0B65 030F



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

legalmente constituida. Desde estas fechas viene ejerciendo una serie de funciones propias de su actividad, siendo estas entre otras, "la gestión y explotación de los recursos endógenos públicos (culturales, sociales, medioambientales y turísticos) de Almedinilla.

Asimismo se informa que este Ayuntamiento viene haciendo una fuerte apuesta por nuestro rico patrimonio, entendiéndolo que es un valor cultural pero también económico, que se debe seguir potenciando. Desde hace más de dos décadas se viene invirtiendo en la recuperación y consolidación de los recursos tanto naturales, como culturales y arqueológicos con los que nuestro municipio cuenta. Todo ello ha hecho posible la creación de un proyecto de desarrollo de nuestro pueblo, convirtiéndose en un referente como destino turístico.

Si es importante acondicionar los recursos a la oferta turística del municipio, no es menor importante la difusión y promoción de esos recursos, así como otros recursos culturales o deportivos. Entiendo que debemos seguir ahondando en todos estos recursos de los que disponemos y entiendo que la sociedad pública Desarrollo de Almedinilla cuenta con los medios técnicos y humanos adecuados para la ejecución de todos los que a continuación se indicarán.

Por ello se considera que la mejor y más eficiente forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Sociedad municipal Desarrollo de Almedinilla, S.L.U, en cuyos Estatutos figuran, entre otros, la realización de este tipo de actividades.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda faculta a la mercantil Desarrollo de Almedinilla, S.L.U, a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES PERMANENTES.

- Servicio de Residencia municipal "Alcalde Antonio Pulido"
- Servicio de Unidad de Estancia Diurna en Residencia municipal "Alcalde Antonio Pulido".

ACTUACIONES PUNTUALES.

- Taller de Zumba.
- Talleres de verano en Fuente Grande.
- Raftin Río Genil y Parque Arbóreo (3 de Julio. Precio de la actividad: 35€ adultos y 25 euros niños de 7 a 14 años).
- Paseo Ciclo turista por el P.N de Sierra Nevada (10 de Julio. Precio de la actividad: 35 euros).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 30/6/2016 9:57:10

**Ayuntamiento de
Almedinilla**

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2016/376

Fecha : 30/06/2016 10:17:14

29-06-2016 13:06:48

267C BD04 5F36 0B65 030F



267C BD04 5F36 0B65 030F



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Sociedad municipal "Desarrollo de Almedinilla S.L.U".

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será:

- Para las actividades de duración permanente, el plazo será de 2 años prorrogable por otro plazo de igual duración.
- Para las actividades puntuales, la duración será la que en cada caso se necesite para su organización, ejecución y justificación.

La naturaleza de la encomienda de gestión será la propia de las funciones citadas anteriormente.

Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá de publicar el instrumento de formalización y la resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente citado, la Junta de Gobierno Local una vez visto el expediente al completo, por unanimidad acuerdan, realizar la encomienda de las actuaciones citadas, a la Empresa Pública Desarrollo de Almedinilla S.L.U., de acuerdo con el plazo de vigencia, la naturaleza y el alcance, que figuran en la propuesta anterior.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 30/6/2016 9:57:10

**Ayuntamiento de
Almedinilla**

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2016/376

Fecha : 30/06/2016 10:17:14

29-06-2016 13:06:48

267C BD04 5F36 0B65 030F



267C BD04 5F36 0B65 030F